



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 293 -2021-MDS-A

Sapillica, 11 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 169-2021-MDS-OPP, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Transferencia de partidas en favor de la Municipalidad distrital de Sapillica, para financiar las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con cambios, según Decreto de Supremo N° 308-2021-EF, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 64 023 930.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del Ministerio de Defensa, de dos (02) Gobiernos Regionales y de Cincuenta y Cinco (55) Gobiernos Locales, para financiar setenta y siete (77) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, según el artículo 2 del mencionado Decreto en el párrafo 2.1 establece que el Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.3 del Decreto Supremo N° 308-2021-EF, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General del presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingreso, finalidades y unidades de medida;

Que, conforme al artículo 3° del Decreto Supremo N° 308-2021-EF los recursos de la Transferencia de Partidas al que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del referido Decreto, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante el Informe N° 169-2021-MDS-OPP, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad distrital de Sapillica es por el importe de S/. 2 070 892.00 (Dos Millones Setenta Mil Ochocientos Noventa y Dos y 00/100 Soles), para financiar la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con cambios según detalle;

- "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD PALTO, DISTRITO SAPILLICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" por el importe de S/. 542 914.00
- "REHABILITACIÓN DE CALLES CENTRO POBLADO COLETAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" por el importe de S/. 1 527 978.00.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos: Apruébese, la transferencias de partidas en favor de la Municipalidad distrital de Sapillica, autorizada, mediante Decreto Supremo N° 308-2021-EF, por un monto de S/ 542 914.00 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Catorce y 00/100 Soles) para financiar la intervención de "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD PALTO, DISTRITO SAPILLICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" y la incorporación financiera por el importe S/. 1 527 978.00 (Un Millón Quinientos Veinte y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles), para financiar la intervención "REHABILITACIÓN DE CALLES CENTRO POBLADO COLETAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 293 -2021-MDS-A

NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000236

EGRESOS (En soles)

Programa : 083. Programa Nacional de Saneamiento Rural
 Producto : 2452118. Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Palto, distrito Sapillica, provincia Ayabaca, departamento Piura.
 Actividad : 4000198. Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.
 Fuente de Financiamiento : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Finalidad : 0346016. Rehabilitación del Servicio de Agua Potable de la Localidad Palto, distrito de Sapillica-Ayabaca-Piura.
 Genérica : 26. Adquisición de Activos No Financieros
 Clasificador : 262352. Costos de Construcción por Contrata

TOTAL EGRESOS : S/. 542 914.00

INGRESOS (En soles)

Fuente de Financiamiento : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Clasificador : 18.22.11. Bono del Tesoro Publico

TOTAL INGRESOS : S/. 542 914.00

NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000237

EGRESOS (En soles)

Programa : 0148. Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
 Producto : 2511046. REHABILITACIÓN DE CALLES CENTRO POBLADO COLETAS, DISTRITO SAPILLICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA
 Actividad : 4000093. Rehabilitación de Via Local
 Fuente de Financiamiento : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Finalidad : 0346017. REHABILITACIÓN DE CALLES CENTRO POBLADO COLETAS, DISTRITO SAPILLICA-AYABACA-PIURA
 Genérica : 26. Adquisición de Activos No Financieros
 Clasificador : 262323. Costos de Construcción por Contrata

TOTAL EGRESOS : S/. 1, 527,978. 00

INGRESOS (En soles)

Fuente de Financiamiento : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Clasificador : 18.22.11. Bono del Tesoro Publico

TOTAL INGRESOS : S/. 1, 527,978. 00

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria: Ordenar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión: Notificar la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

 ROSARIO SALVADOR FLORES
 ALCALDE